



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2016, el Dictamen N° 010-2016-MPH/SR-CPEAFPYP sobre la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por el Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - DEVIDA para su incorporación mediante Modificación de Presupuesto para la Incorporación de Créditos Suplementarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, visto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2016-DV-PE, de fecha 24 de febrero de 2016, donde se aprueba las transferencias financieras hasta por la suma de S/. 1,647,000.00 (un millón seiscientos cuarenta y siete mil y 00/100 soles). De la revisión del Anexo de la referida resolución podemos determinar que figura el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS - PP PTDC

N°	Unidad Ejecutora	Nombre de Actividad/Proyecto	Monto de la Transferencia hasta S/.
6	Municipalidad Provincial de Huamanga	Actividad: Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario	230,000.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Que, visto el Informe N° 051-2016-MPH-CEMOPAJH/37.38, de fecha 29 de febrero de 2016, mediante el cual el señor Luis Alberto Atachao Cuba, informa a la Lic. Dalila Huamán Anayhuamán, Gerente de Desarrollo Social, la publicación de la resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2016-DV-PE y la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, visto el Informe N° 167-MPH-2016/17, de fecha 04 de marzo de 2016, la Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala - Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al CPC Elver Henry Vicente Sánchez - Gerente Municipal, mediante el cual le informa que de acuerdo a la Ley 28411 Ley General del Sistema nacional de Presupuesto Público, en su artículo 39° establece que, constituyen modificaciones presupuestarias de partidas y que se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

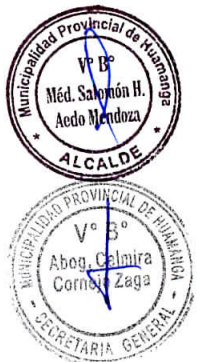
Que, es necesario modificar el Presupuesto Institucional mediante crédito suplementario en la Actividad “Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito Comunitario” por S/. 230,000.00 soles en el rubro de Donaciones y Transferencias;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 010-2016-MPH/SR-CPEAFPyP sobre la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por el Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - DEVIDA para su incorporación mediante Modificación de Presupuesto para la Incorporación de Créditos Suplementarios, bajo el siguiente detalle:

N°	Unidad Ejecutora	Nombre de Actividad/Proyecto	Monto de la Transferencia hasta S/.
6	Municipalidad Provincial de Huamanga	Actividad: Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario	230,000.00



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas la implementación del presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmir Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE